

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.040/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo en casos en que habiendo una licitación pública previa para el Suministro de Bienes, éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Propuesta Pública N° 028/2016, denominada **“Adquisición de Ropa e Implementos de Seguridad para Personal de Terreno Programa PAMO, Alto Hospicio”**, ID 3447-64-LP16; Cotización N° 32979 de fecha 25 de Mayo de 2016; Memorandum N° 0912/2016 de 07 de Junio de 2016 del Director de Planificación Comunal que solicita decretar la contratación directa con la Empresa Fabrica Moisés Iquique Ltda. RUT 76.449.380-K, domiciliada en calle Los Aromos N° 2917, Alto Hospicio, según cotización N° 32979, pues en la Propuesta Pública N° 028/2016, denominada **“Adquisición de Ropa e Implementos de Seguridad para Personal de Terreno Programa PAMO, Alto Hospicio”**, ID 3447-64-LP16, publicada el 15 de Abril de 2016, se adjudicó parcialmente, excluyendo los ítems Zapatos de Seguridad (Hombre y Mujer) y Gotas Oftalmológicas, dado que las ofertas recibidas para el suministro de estos bienes resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos y características esperadas, siendo indispensable su contratación para el Municipio, a fin de brindar y garantizar seguridad a nuestros trabajadores, proporcionándoles los equipos e implementos adecuados para su protección personal, cuyo precio total asciende a \$8.039.640.- (ocho millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos), IVA incluido, con un Plazo de Entrega no mayor a 7 días hábiles contados desde que se acepte la Orden de Compra.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente acreditada la contratación directa, en relación a la Propuesta Pública N° 028/2016, denominada **“Adquisición de Ropa e Implementos de Seguridad para Personal de Terreno Programa PAMO, Alto Hospicio”**, ID 3447-64-LP16, publicada el 15 de Abril de 2016, que se adjudicó parcialmente, excluyendo los ítems Zapatos de Seguridad (Hombre y Mujer) y Gotas Oftalmológicas, dado que las ofertas recibidas para el suministro de estos bienes resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos y características esperadas, siendo indispensable su contratación para el Municipio, a fin de brindar y garantizar seguridad a nuestros trabajadores, proporcionándoles los equipos e implementos adecuados para su protección personal, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra L) de su Reglamento, el trato directo con la empresa **COM. FABRICA MOISÉS IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.449.380-K, con domicilio en Avenida Los Álamos N° 2917, Alto Hospicio. El precio asciende a la suma única y total de \$8.039.640.- (ocho millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos), IVA incluido, con un Plazo de Entrega no mayor a 7 días hábiles contados desde que se acepte la Orden de Compra.
- 2.- Contrátese por trato directo a la empresa **COM. FABRICA MOISÉS IQUIQUE LTDA.**, ya individualizada, el suministro de los bienes requeridos; según detalle de Cotización N° 32979 de fecha 25 de Mayo de 2016 adjuntado al Memorando N° 0912/16 de la Secoplac que se considera parte integrante del decreto para estos efectos. El precio total de la adquisición de los bienes requeridos, asciende a la suma única y total de \$8.039.640.- (ocho millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos), IVA incluido, con un Plazo de Entrega no mayor a 7 días hábiles contados desde que se acepte la Orden de Compra.
- 3.- Designese como **Unidad Técnica** para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes requeridos que por este acto se contrata a la **Secretaría Comunal de Planificación, Usuario: Srta. Jocelyn Bugueño Díaz.**

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.040/16)

4.- Exímase de la constitución de garantía, por Fiel Cumplimiento del Contrato.

5.- Páguese a **COM. FABRICA MOISÉS IQUIQUE LTDA.**, ya individualizada, la suma única y total \$8.039.640.- (ocho millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos, con un Plazo de Entrega no mayor a 7 días hábiles contados desde la aceptación de la Orden de Compra, y una vez cumplidas las demás exigencias que le fije la **Unidad Técnica**.

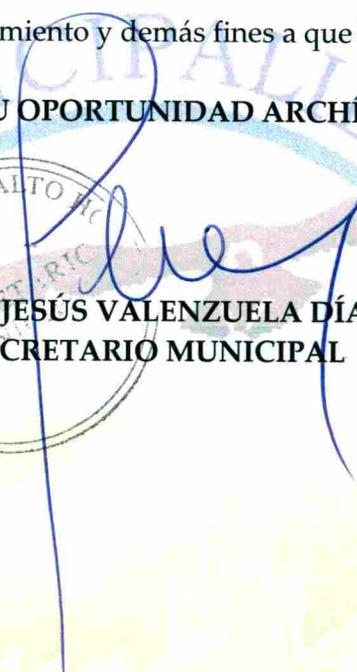
6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.02.002** del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL


IVD/jc

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal

